

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027-2026-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de enero de 2026

VISTO:

El inciso d) del Art. 25 de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32069, de fecha 24 de junio del 2024, se aprueba la Ley General de Contrataciones Públicas, que en su inciso d) Artículo 25 señala: **Área técnica estratégica:** *es la unidad de organización a la que, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico, se le encarga el rol del área usuaria para esta formule los requerimientos de otra u otras unidades de organización, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva*

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de fecha 22 de enero del 2025, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en su Artículo 21 señala: *21.1 La autoridad de la gestión administrativa puede designar a una o mas unidades organiza de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas dadas sus funciones especialidad o conocimientos técnicos para la atención de una o mas necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el CMN aprobado. Esta designación es por un año como mínimo y se realiza mediante documento de comunicación interna, 21.2 El área técnica estratégica realiza todas las funciones del área usuaria en el proceso de contratación para el que ha sido designada pudiendo recopilar información de las áreas usuarias titulares de la necesidad;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0537-2025-UNHEVAL, de fecha 23 de junio del 2025, se resuelve: 1° DELEGAR, a partir del 23 de abril del 2025, a la Directora General de Administración de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, las siguientes FACULTADES; por lo expuesto en los considerandos precedentes; *...1.5 Designar a uno o más unidades orgánicas de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos, para la atención de una o mas necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el CMN aprobado...*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0655-2025-UNHEVAL, de fecha 04 de agosto del 2025 se resuelve: 1° DELEGAR, a partir de la fecha, a la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco – UNHEVAL, las funciones de la **Autoridad de la Gestión Administrativa**, establecido en la **Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y el Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas...**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0662-2025-UNHEVAL, de fecha 04 de agosto del 2025, se resuelve: 1° Autorizar, con efectividad a partir de 26 de mayo de 2025, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, la emisión de informes legales a través del personal no docente asignado a la Dirección General de Administración, con formación profesional de abogado, en el marco de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento (...)

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Mery Nolzco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. DESIGNAR como **ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA** para la adquisición de tintas y toners de las diferentes unidades académicas y administrativas de la UNHEVAL a excepción de los Centros Generadores de Recursos, a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, por el lapso de un año, desde el 13 de enero del 2026 al 12 de enero del 2027, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º. DISPONER que la Dependencia Encargada de las Contrataciones – DEC y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adopten las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3º. DAR a conocer a la Oficina de Tecnologías de la Información y a las demás unidades.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

LUZ MERY NOLAZCO BRAVO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Rectorado, Secretaria General, OTI, OPyP, Unidad de Abastecimiento, U.F. de Almacén, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Archivo.
LMNB/AISE.

